Acta de Evaluación de sobres correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora"- Plurianual. ID 333.843

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los siete días del mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo las 08:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco esq. Ayolas, piso 9° del Edificio Ayfra de esta ciudad, con presencia del Abg. Víctor Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 11/2017 **"Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora"- Plurianual. ID 333.843.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. **S. Pazos de Daniel Francisco Pazos**
2. **KYO Servis de Genaro Andres Pineda Enciso**
3. **Taller Especializado en máquinas de oficina de Ruben Guerrero**

En el Acto de Apertura de sobres se dejó la siguiente observación: El Señor Genaro Andres Pineda Enciso de la firma KYO Servis manifiesta que tanto la oferta del Señor Daniel Francisco Pazos como la del Señor Ruben Guerrero no presentan la Certificación Técnica de la marca Kyosera.

La convocante aclara que el requerimiento de dicha documentación será analizado con las demás documentaciones de carácter formal, y en caso de ser necesario será solicitado, por lo que primeramente se verificará el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial.

En base a lo establecido se verifica las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por las Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	S. Pazos de Daniel Francisco Pazos	KYO Servis de Genaro Andres Pineda Enciso	Taller Especializado en máquinas de oficina de Ruben Guerrero
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos-	N/A	N/A	N/A

Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)			

En base a los criterios que establecen que la Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Nombre	CI N°	Funcionaria publica
Genaro Andres Pineda Enciso	2.677.205	NO
Daniel Francisco Pazos Lopez	2.311.940	NO
Ruben Guerrero Quiñonez	932.171	NO

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: Todos los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Como se puede apreciar, **los oferentes S. Pazos de Daniel Francisco Pazos, KYO Servis de Genaro Andres Pineda Enciso** y **Taller Especializado en máquinas de oficina de Ruben Guerrero** han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que las mismas, se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone el siguiente cuadro

Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora						Taller Especializado en máquinas de oficina de Ruben Guerrero	S. Pazos de Daniel Francisco Pazos	KYO Servis de Genaro Andres Pineda Enciso
Ítem	***Código Catalogo***	***Descripción***	**-30%**	***PRECIO REFERENCIAL Unitario***	**20%**	**PRECIO**	**PRECIO**	**PRECIO**
1- FOTOCOPIADORA KYOCERA FS 3040								
1		Kit de mantenimiento	2.873.871	*4.105.530*	4.926.636	2.874.000	3.200.000	3.158.100
2		Mantenimiento preventivo	120.120	*171.600*	205.920	120.500	120.000	132.000
3		Unidad de cilindro	1.213.412	*1.733.446*	2.080.135	1.214.000	1.600.000	1.333.420
4	811418 04-001	Unidad de fusor	1.002.001	*1.431.430*	1.717.716	1.002.500	1.200.000	1.101.100
5		Gomas de arrastre superior	191.591	*273.702*	328.442	191.600	120.000	210.540

Dirección de la U.O.C. Dirección General de Administración y Finanzas MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6		Gomas de arrastre inferior	127.728	*182.468*	218.962	127.730	120.000	140.360
7		Lámpara de exposición	395.955	*565.650*	678.780	396.000	220.000	435.116
8		Rueda de arrastre de bandeja manual	153.273	*218.962*	262.754	153.300	120.000	168.432
2- IMPRESORA KYOCERA 5300								
2.1		Kit de mantenimiento	6.705.699	*9.579.570*	11.495.484	6.706.000	7.800.000	7.368.900
2.2		Mantenimiento preventivo	120.120	*171.600*	205.920	120.150	120.000	132.000
2.3		Unidad de cilindro	638.638	*912.340*	1.094.808	638.700	740.000	701.800
2.4		Gomas de arrastre superior	192.693	*275.275*	330.330	192.700	150.000	211.750
2.5		Gomas de arrastre inferior	127.728	*182.468*	218.962	127.750	150.000	140.360
2.6		Rueda de arrastre de bandeja manual	185.205	*264.578*	317.494	185.300	150.000	203.522
3- FOTOCOPIADORA KYOCERA KM 2810								
3.1		Kit de mantenimiento cod. MK 350	1.947.846	*2.782.637*	3.339.164	1.948.000	2.300.000	2.140.490
3.2		Mantenimiento preventivo	120.120	*171.600*	205.920	120.150	120.000	132.000
3..3		Unidad de cilindro	1.053.753	*1.505.361*	1.806.433	1.054.000	1.200.000	1.157.970
3.4		Unidad de fusor	1.021.821	*1.459.744*	1.751.693	1.022.000	1.200.000	1.122.880
3.5		Gomas de arrastre superior	178.819	*255.455*	306.546	179.000	120.000	196.504
3.6		Gomas de arrastre inferior	140.500	*200.714*	240.857	140.500	120.000	154.396
3.7		Embrague Alimentador de papel	638.638	*912.340*	1.094.808	639.000	300.000	701.800
3.8		Fotoconductor	351.251	*501.787*	602.144	351.300	390.000	385.990
3.9		Lámpara de exposición	670.570	*957.957*	1.149.548	671.000	300.000	736.890
3.10		Unidad Laser	2.241.619	*3.202.313*	3.842.776	2.242.000	2.200.000	2.463.318
3.11		Rueda de alimentador de bandeja manual	1.003.082	*1.432.974*	1.719.569	1.004.000	190.000	1.102.288
3.12		Thermistor	134.114	*191.591*	229.909	135.000	120.000	147.378
3.13		Thermostato	210.750	*301.072*	361.286	211.000	150.000	231.594
3.14		Placa de Escaner	415.115	*593.021*	711.625	416.000	400.000	456.170
3.15		Base de bandeja manual	102.182	*145.974*	175.169	103.000	120.000	112.288

3.17		Cuchilla de limpieza de cilindro	121.341	*173.344*	208.013	122.000	120.000	133.342
4- FOTOCOPIADORA KYOCERA TASK ALFA 4500, 3500, 5500								
4.1		Kit de mantenimiento	5.747.742	*8.211.060*	9.853.272	5.748.000	6.900.000	6.316.200
4.2		Mantenimiento preventivo	180.180	*257.400*	308.880	180.200	150.000	198.000
4.3		Unidad de fusor	2.011.710	*2.873.871*	3.448.645	2.012.000	2.600.000	2.210.670
4.4		Rodillo de carga	1.602.981	*2.289.973*	2.747.968	1.603.000	900.000	1.761.518
4.5		Gomas de arrastre superior	306.546	*437.923*	525.508	306.600	160.000	336.864
4.6		Gomas de arrastre inferior	204.364	*291.948*	350.338	205.000	170.000	224.576
4.7		Rueda de alimentador de bandeja manual	251.151	*358.787*	430.544	252.000	150.000	275.990
5- IMPRESORAS KYOCERA FS 2020								
5.1		Kit de mantenimiento	2.873.871	*4.105.530*	4.926.636	2.874.000	3.500.000	3.158.100
5.2		Mantenimiento preventivo	120.120	*171.600*	205.920	120.150	120.000	132.000
5.3		Unidad de cilindro	1.213.412	*1.733.446*	2.080.135	1.214.000	1.300.000	1.333.420
5.4		Unidad de fusor	1.002.661	*1.432.373*	1.718.848	1.003.000	1.100.000	1.101.826
5.5		Gomas de arrastre superior	191.591	*273.702*	328.442	192.000	150.000	210.540
5.6		Gomas de arrastre inferior	127.728	*182.468*	218.962	128.000	130.000	140.360
5.7		Rueda de alimentador de bandeja manual	166.046	*237.208*	284.650	167.000	150.000	182.468
6- FOTOCOPIADORA KYOCERA ECOSYS M 2035								
6.1		Kit de mantenimiento	1.947.846	*2.782.637*	3.339.164	1.948.000	1.900.000	2.140.490
6.2		Mantenimiento preventivo	120.120	*171.600*	205.920	120.150	120.000	132.000
6.3		Unidad de cilindro	1.053.753	*1.505.361*	1.806.433	1.054.000	1.200.000	1.157.970
6.4		Unidad de fusor	1.021.821	*1.459.744*	1.751.693	1.022.000	1.100.000	1.122.880
6.5		Gomas de arrastre superior	178.819	*255.455*	306.546	179.000	150.000	196.504
6.6		Gomas de arrastre inferior	140.500	*200.714*	240.857	141.000	150.000	154.396
6.7		Embrague Alimentador de papel	638.638	*912.340*	1.094.808	639.000	300.000	701.800

Dirección de la U.O.C. * Dirección General de Administración y Finanzas * CANCILLERIA NACIONAL

6.8		Lámpara de exposición	670.570	*957.957*	1.149.548	671.000	400.000	736.890
6.9		Unidad Laser	2.241.619	*3.202.313*	3.842.776	2.242.000	2.500.000	2.463.318
6.10		Rueda de alimentador de bandeja manual	114.955	*164.221*	197.065	115.000	130.000	126.324
6.11		Base de bandeja manual	102.182	*145.974*	175.169	103.000	120.000	112.288
6.12		Cuchilla de limpieza de cilindro	121.341	*173.344*	208.013	122.000	120.000	133.342
7- IMPRESORAS KYOCERA ECOSYS FS 1370								
7.1		Kit de mantenimiento	1.947.846	*2.782.637*	3.339.164	1.948.000	1.900.000	2.140.490
7.2		Mantenimiento preventivo	120.120	*171.600*	205.920	120.150	120.000	132.000
7.3		Unidad de cilindro	1.053.753	*1.505.361*	1.806.433	1.054.000	1.200.000	1.157.970
7.4		Unidad de fusor	1.021.821	*1.459.744*	1.751.693	1.022.000	1.100.000	1.122.880
7.5		Gomas de arrastre superior	178.819	*255.455*	306.546	179.000	150.000	196.504
7.6		Gomas de arrastre inferior	140.500	*200.714*	240.857	141.000	150.000	154.396
7.7		Embrague Alimentador de papel	638.638	*912.340*	1.094.808	639.000	300.000	701.800
7.8		Unidad Laser	2.241.619	*3.202.313*	3.842.776	2.242.000	2.500.000	2.463.318
7.9		Rueda de alimentador de bandeja manual	114.955	*164.221*	197.065	115.000	130.000	126.324
7.10		Base debandeja manual	102.182	*145.974*	175.169	103.000	120.000	112.288
7.11		Cuchilla de limpieza de cilindro	121.341	*173.344*	208.013	122.000	120.000	133.342
		TOTAL				**56.454.430**	**58.620.000**	**62.014.744**

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30 %) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado...",* se puede apreciar según consta en la Planilla Comparativa de Ofertas con los Precios Referenciales expuesta más arriba, que el precio ofertado por el Oferente **S. Pazos de Daniel Francisco Pazos**, en algunos sub ítems, se encuentra fuera del rango porcentual establecido por la precitada Resolución, por lo que se procedió a solicitar a la Empresa una justificación y/o aclaratoria del precio ofertado.

Al respecto, se solicitó por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 259/17, de fecha 18 de agosto de 2017, de modo a que remita una aclaratoria y/o justificación del precio presentado en su oferta,

en varios ítems, debido a que se encuentran fuera del rango establecido en los precios referenciales conforme la norma citada más arriba. La presentación de la aclaratoria tiene como fecha límite el día lunes 21 de agosto de 2017, hasta las 09:00 horas.

Llegada la fecha y hora límites para la recepción de la respuesta correspondiente, la firma Oferente **S. Pazos de Daniel Francisco Pazos**, por Nota, de fecha 21 de agosto de 2017, ha remitido dentro del plazo establecido, respuesta con relación a los ítems de su oferta, de los trabajos a ser realizados en la presente licitación, en dicha respuesta expone el desglose de costos que hacen llegar al monto de su cotización, lo que satisface a esta Convocante.

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de las ofertas:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Taller Especializado en máquinas de oficina de Rubén Guerrero**	**S. Pazos de Daniel Francisco Pazos**	**KYO Servís de Genaro Andrés Pineda Enciso**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos formales			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	cumple	cumple	cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	cumple	No cumple	cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple	cumple	No cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A

f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A	N/A
e) El oferente deberá contar con una camioneta a nombre de la Empresa con seguro en caso de que sea necesario el retiro del equipo de la institución.	No cumple	No cumple	No cumple
e) El oferente deberá contar con un personal técnico dependiente, que cuente con la certificación técnica para la marca Kyocera emitida por el fabricante.	No cumple	No cumple	Cumple

Otros Documentos	Taller Especializado en máquinas de oficina de Rubén Guerrero	S. Pazos de Daniel Francisco Pazos	KYO Servís de Genaro Andrés Pineda Enciso
Presentar documentación que demuestre experiencia por medio trabajos en el ramo con prestación de **servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora e impresora kyocera**, a entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres años (2014-2015 y 2016). Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de prestaciones de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, o en su defecto constancia de trabajo como técnico certificado en la casa representante de por lo menos cinco (5) años.	cumple	cumple	No cumple
Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2014-2015 y 2016). Serán considerados contratos o facturas con su correspondiente constancia de buen cumplimiento del año 2017, siempre que la prestación del servicio este culminada para lo cual deberá venir con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato emitida por la contratante.	No cumple	No cumple	No cumple
Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto	cumple	No cumple	No cumple

del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada			
Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. **OBS:** la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	cumple	No cumple	No cumple
Constancia de Visita o una declaración jurada donc especifique el mecanismo que utilizó el oferente pa conocer el sitio de los trabajos, en caso de no presentar momento de la apertura la constancia de visita o declaración jurada el oferente deberá remitir de ofic dicha documentación en un plazo máximo hasta las 10:(horas del día siguiente al Acto de Apertura, en caso de r presentar dichas documentaciones la oferta no podrá s considerada.	Cumple	No cumple	No Cumple

Del cuadro expuesto se desprende la siguiente conclusión, se selecciona primeramente al oferente con el precio más económico que es **Taller Especializado en máquinas de oficina de Rubén Guerrero**, dicho oferente no cumplió con algunos documentos señalados en el cuadro expuesto más arriba, por lo que se solicitó por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 260/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, emplazándole para presentar respuesta hasta las 09:00 horas del 21 de agosto de 2017, y por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 307/2017, de fecha 06 de setiembre de 2017, en la que emplazamos para presentar respuesta hasta el jueves 07 de setiembre a las 15:00 horas del corriente año .

Dicha empresa presentó las documentaciones antes del término del plazo mencionado en ambas Notas, no obstante se constata una irregularidad en cuanto a la documentación presentada sobre el requerimiento que dice: "*El oferente deberá contar con un personal técnico dependiente, que cuente con la certificación técnica para la marca Kyocera emitida por el fabricante*", si bien arriman una Nota de la firma Shirosawa CO SAIC, distribuidor oficial en el Paraguay de la marca Kyocera, donde los mismos manifiestan que autorizan al oferente a presentar oferta correspondiente al lote de Kyosera, y que cuentan con la capacidad para llevar a cabo los servicios licitados, y en caso de considerar la Constancia emitida por el Distribuidor, en vez del Certificado emitido por el fabricante, se estaría actuando contra el principio de igualdad y libre competencia, considerando que esto representaría modificar los criterios establecidos en las bases del llamado a Contratación, por lo que la Convocante considera que no cumple con lo requerido y atendiendo a lo estipulado por el **Art. 59 del *Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***; así mismo el **Art. 61 en su numeral *3., reza: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de***

entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."; y 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente…. Por todo lo expresado esta convocante considera que la oferta de **Taller Especializado en máquinas de oficina de Rubén Guerrero** no cumple por lo que se procede a la descalificación de la oferta.

Seguidamente se continua con el análisis a la oferta con el siguiente precio más bajo que corresponde al oferente **S. Pazos de Daniel Francisco Pazos**, a la que se le solicitó la presentación de los documentos de carácter formal que no fueron presentados con la oferta en el Acto de Apertura, se peticionó por Nota 259/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, emplazándole para la presentación en un plazo máximo hasta las 09:00 horas del 21 de agosto de 2017, y por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 308/2017, de fecha 06 de setiembre, donde se estableció que debían presentar respuesta dentro de plazo máximo hasta las 15:00 horas del jueves 07 de setiembre del corriente año.

Antes de que se cumpla el plazo citada en la Nota 259/17, la firma remite las documentaciones de lo que se observa que, la oferta de **S. Pazos de Daniel Francisco Pazos,** no cumple con el requisito de personal técnico dependiente, que cuente con la certificación técnica para la marca Kyocera emitida por el fabricante, pues presenta certificados emitidos por la Compañía Editorial Tecnológica sobre el curso de técnico en máquinas fotocopiadoras, no siendo éste el documento peticionado, además del requisito de que "*deberá contar con una camioneta a nombre de la Empresa con seguro en caso de que sea necesario el retiro del equipo de la institución*", por lo que la empresa dio respuesta, pero una vez vencido el plazo mencionado en la Nota 308/17, presentando las documentaciones a las 15:26 horas, además se menciona que no fue presentada la póliza del seguro del vehículo, por lo que no cumple con lo solicitado en dicho requerimiento, y atendiendo a lo estipulado por el **Art. 59 del *Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***; así mismo el **Art. 61 en su numeral *3., reza: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."; y 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente….*** la convocante considera que la oferta de **S. Pazos de Daniel Francisco Pazos** no cumple por lo que se procede a la descalificación de la misma.

Seguidamente se analiza las documentaciones arrimadas por la firma KYO Servis de Genaro A. Pineda, las que fueron solicitadas por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 261/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, en la que se otorgaba plazo de presentación de las documentaciones faltantes hasta el 21 de agosto de 2017, y Nota **VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 273/2017**, de fecha 22 de

agosto de 2017, emplazandole para que presenten respuesta hasta las 09:00 horas del día 23 de agosto del corriente año.

Dicha empresa cumplió en remitir antes de que fenezca el plazo límite de presentación de ambas Notas, y analizando las documentaciones remitidas esta Convocante considera que los mismos son satisfactorios, cumpliendo de esta manera con todas las documentaciones sustanciales y formales exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

En base a las consideraciones expuestas en la presente Acta, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia al Art. 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Esta Convocante considera que la Oferente KYO Servis de Genaro A. Pineda reúne con su oferta todos los requisitos necesarios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del **LLAMADO A Contratación Directa N° 11/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora"- Plurianual. ID 333.843**, a la Empresa KYO Servis de Genaro A. Pineda, por el monto mínimo de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) y monto máximo por la suma de guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000), conforme a la disponibilidad presupuestaria según el Art. No. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, de conformidad con el Artículo 34° Inc. c) de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue: ***"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente proceso evaluativo, siendo las 15:45 hs, en la fecha siete de setiembre del año dos mil diecisiete, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC